



BOLETÍN DEL CLERO DEL OBISPADO DE LEÓN

Programa del X Congreso internacional de obras eucarísticas que se celebrará del 20 al 24 de Septiembre 1897 en Paray-le-Monial, bajo la presidencia del Eminentísimo Sr. Cardenal Perraud, Obispo de Autum. (1)

(*Conclusión.*)

SECCIÓN III.—El Sagrado Corazón de Jesús.

I. *Historia.*—¿Era desconocido, ó no, el Sagrado Corazón de Jesús antes de la Beata Margarita María?—Revelaciones de Paray.—Misión de la Bienaventurada Alacoque.—Su apostolado dentro y fuera del Monasterio.—Principio y progreso de la devoción al Corazón Sacratísimo —Parte que en ella tuvo el venerable P. de la Colombière y su misión.—El P. Croiset.—El P. de Gallifet.—Mons. Languet.—La peste de Marsella —Mons. de Belzunce y la Venerable Ana Magdalena Remuzat.—Prudencia de los Soberanos Pontífices que han aumentado poco á poco la solemnidad de la fiesta del Sagrado Corazón.

II. *Culto del Sagrado Corazón.*—Es una consecuencia del dogma de la Encarnación.—Carácteres del culto pedido á la Beata Margarita María.—¿Por qué la festividad del Sagrado Corazón de Jesús se celebra el primer viernes después de la octava del Santísimo Sacramento?—Relaciones entre la eucaristía y el

(1) Véase la pag. 300.

Sagrado Corazón.—El culto del Sagrado Corazón debe reanimar el fervor.—Propagación de la devoción al Sagrado Corazón.

III. *Ventajas sociales.*—El culto al Sagrado Corazón ha sido una reacción contra el jansenismo, contra el naturalismo, y contra el sensualismo.—Este culto encierra los elementos y posee las promesas de la paz social.

IV. *Prácticas.*—Comunión del primer viernes del mes.—Oferta de desagravio.—Consagración al Sagrado Corazón de Jesús.

V. *Asociaciones.*—Archicofradía del Sagrado Corazón.—Archicofradías de la Hora Santa y de la guardia de Honor.—Asociaciones de penitencia en honor del Sagrado Corazón de Jesús.—Apostolado de la oración.—Comunión reparadora.

VI. *Petición del Sagrado Corazón á la Francia.*—El voto nacional de Montmartre.

Observaciones.

1.^a El programa del Congreso eucarístico no admite estudios apologéticos ó dogmáticos sobre el Santísimo Sacramento; es un programa práctico al uso de hombres de celo.

2.^a Los trabajos generalmente están escritos; pueden, no obstante, ser objeto de una comunicación verbal; su texto completo, en el primer caso, la indicación de la materia que traten, unida á un breve resumen en el segundo, deberán comunicarse siempre, quince días antes de la apertura del Congreso, al señor Secretario de Cámara de Autum, ó al Superior de los Capellanes de Paray-le-Monial, ó bien á Mr. de Pelerín, Secretario general de la Junta permanente, calle Bayard, 5, Paris.

Los trabajos, en los dos casos arriba indicados, deben ser concisos y prácticos y no exceder nunca de veinte minutos.

3.^a Puédense tratar también otras materias, además de las indicadas en el programa, pero con la condición de no salir del plan general del Congreso y de no ingerirse en el objeto de las reuniones sacerdotales cuyo programa, publicado aparte, se enviará á los señores eclesiásticos que le pidan.

En nombre de la junta permanente de los Congresos eucarísticos.—VICTOR JOSÉ, *Obispo de Lieja, Presidente.*—DE PELERIN, *Secretario general.*

El billete de Congresista, nominativo y personal, da derecho; 1.º á tomar parte en todas las sesiones del Congreso, y á las señoras el de asistir á las asambleas generales. 2.º A un sitio reservado en las ceremonias religiosas. 3.º A las actas del Congreso.

El precio del billete es de 10 francos, pagados anticipadamente.

Todos los pedidos de inscripciones y comunicaciones del Congreso se dirigirán á Mr. de Pelerín (Secretario general de la junta permanente, 5 calle de Bayard, París); al Presbítero Luis Guillat, Superior de los Capellanes de Paray-le-Monial (Saone et Loire), Secretario general de la Junta Local.—Para las adhesiones y remisión de fondos de Bélgica, dirigirse al Sr. Canónigo Lucas, Secretario del Obispo de Lieja.

Programa de las reuniones sacerdotales del X Congreso internacional de obras eucarísticas, que ha de celebrarse en Paray-le-Monial del 20 al 24 de Septiembre de 1897, bajo la presidencia del Eminentísimo Sr. Cardenal Ferraud, Obispo de Autum.

Sumario de los puntos que han de tratarse.

- I Ciencia sacerdotal del dogma eucarístico.
- II Piedad personal del Sacerdote para la Sagrada Eucaristía.
- III Formación progresiva de la devoción sacerdotal á la Sagrada Eucaristía.
- IV El ministro del Sacrificio eucarístico.
- V El ministro del Sacramento de la Eucaristía.
- VI Apostolado eucarístico por medio de la doctrina.
- VII Apostolado eucarístico por medio de obras.
- VIII Cuidado y vigilancia que ha de tenerse con la Sagrada Eucaristía.
- IX La Sagrada Eucaristía, luz, fortaleza y consuelo del Sacerdote á la hora de la muerte.

I *Ciencia sacerdotal del dogma eucarístico.*—Para sostener la fe de los fieles, el Sacerdote debe conocer á fondo las propiedades y las pruebas de la transubstanciación.—Para dirigir la piedad de ellos, debe haber profundizado lo que es el Sacramento.—Para excitar el amor de los mismos fieles, debe haber estudiado bien la naturaleza y los efectos del Sacrificio eucarístico.

II. *Piedad personal del Sacerdote para con la Sagrad Eucaristia.*—Contemplación del misterio —Unión de efecto, de voluntad y de acción con la vida eucarística de Jesucristo, por medio de la oración, las visitas al Santísimo Sacramento, la celebración cotidiana de la santa Misa, precedida de su preparación especial, seguida de la acción de gracias.—La Eucaristía es la luz y la fortaleza del Sacerdote á *Imitamini quo tractatis.*—La Eucaristía, principio del sacerdocio.

III. *Forma de la devoción sacerdotal al Santísimo Sacramento.*—Elección acertada de los niños que manifiesten estar llamados al sacerdocio.—Celo para inspirarles fe viva y profundo respeto al Santísimo Sacramento; el deseo de la Comunión, el horror al sacrilegio.—De qué modo deben sostenerse estas disposiciones en el pequeño y gran Seminario.—Vigilancia pastoral á los jóvenes seminaristas durante las vacaciones.

IV. *El ministro del sacrificio* —Celo pastoral para obtener la asistencia de los fieles al santo Sacrificio de la Misa.—Misa temprano.—Misa tarde.—Vigilancia exacta á los niños de las escuelas durante la Misa.—Modestia de los sacristanes y acólitos.—Fidelidad personal á la observancia de las rúbricas, sobre todo de las que se refieren á las Santas especies.—Del pan, el vino y la cera,

V. *El ministro del Sacramento.*—Cuidado de los niños de primera Comunión.—Retiro preparatorio.—Medios de asegurar la perseverancia de los mismos.—Preparación de los fieles para la Comunión Pascual.—La Comunión mensual.—Ventajas é inconvenientes de las comuniones generales en día fijo.—Prudente descernimiento para la Comunión frecuente ó cotidiana —Comunión de los enfermos.—El Santo Viático.

VI. *Apostolado eucarístico por medio de la doctrina.*—Exposición completa, seguida y metódica de los misterios eucarísticos en las catequesis de perseverancia y en las conferencias de Cuaresma —Exposición sólida de las pruebas de la real presencia de Jesucristo en la Eucaristía sobre todo en las parroquias próximas á los protestantes.—Predicación solemne.—Exhortaciones pastorales.—Instrucciones del confesor.

VII. *Apostolado eucarístico por medio de las obras.*—Ejemplo personal.—Asociación de Sacerdotes adoradores.—Acción de

gracias en el coro.—Visita en corporación al Santísimo Sacramento los días de junta ó reunión.—Adoración diocesana.—Cooperación recíproca de parroquia á parroquia.—Institución y parte directiva de las Cofradías del Santísimo Sacramento y del Sagrado Corazón de Jesús.—Exposición.—Adoración diurna y nocturna.—Bendición y reserva del Santísimo.—Procesión del Soberano Sacramento.—Celebración solemne de la festividad y de la octava del Santísimo Sacramento.—Comunión reparadora. Rezo de las oraciones prescritas por el Soberano Pontífice para después de la misa, y procurar respondan los fieles á ellas en debida forma.

VIII. *Cuidado y vigilancia de la Sagrada Eucaristía.*—Observancia de las reglas canónicas relativas á la Iglesia, al altar, al tabernáculo, á los vasos sagrados, á la lámpara del santuario.—Limpieza y ornato de la sacristía.—Ornamentos y lienzos sagrados.—Precauciones contra las irreverencias y profanaciones involuntarias ó criminales.

IX. *La Sagrada Eucaristía administrada á los Sacerdotes moribundos.*—Medios de administrar al Sacerdote la Sagrada Comunión cuando está enfermo y sobre todo á la hora de la muerte.—Confianza del Sacerdote moribundo, apóstol serviente de la Sagrada Eucaristía.—Su recompensa en el Cielo.—† VICTOR JOSÉ, Obispo de Lieja, Presidente de la Junta perpetua de los Congresos Eucarísticos.

COLLATIONES MORALES PRO MENSE SEPTEMBRIS.

1.^a

Quinam matrimonium contrahere possint.—Quid impedimentorum nomine veniat.—Quid impedimentum impediens et quot sint.—Quae sint Ecclesiae prohibiciones quae matrimonium impediunt.—Quo tempore et loco matrimonium proclamari debeat —Quis possit a bannorum obligatione dispensare.—Quae causae ad dispensandum requirantur.—An sit obligatio matrimonii impedimenta revelandi.

Casus.

Quidam parochus matrimonium Bertam inter et Lucianum contrahendum duobus non continuis Dominicis diebus publi-

cavit; recurrente tertia Dominica die oblitus est intra missarum solemnia matrimonium publicare, qua de causa in vesperis tertiam proclamationem fecit in quodam sacello illius parochiae et praeterea contrahentium nomina publico loco affixit injungens sequenti sabbato matrimonium celebratum iri: feria quadra Cajetanus Luciani frater, confessionem apud parochum instituens manifestavit non semel se Bertam carnaliter cognovisse: tum parochus: adest ergo impedimentum affinitatis inter Bertam et Lucianum et gravem proinde habes obligationem impedimentum denuntiandi, neque prius absolutionem obtinebis quam impedimentum revelaveris: restitit Cajetanus 1.^o quia banna canonica forma non fuerant publicata 2.^o quia et ipsi sponsi praesertim Berta sciebant; quare sine absolutione est dimissus. Quid de Parochi agendi ratione?

Quaestio liturgica.

Quibus vestibus uti debet Parochus in celebratione matrimonii?

2.^a

An et quo jure filiis familias prohibitum sit matrimonium inire sine consensu vel consilio parentum. An lex civilis possit hoc impedimentum apponere.—Quae dicantur matrimonia mixta.—An et quo jure sint prohibita.—An praemissa dispensatione licite aliquando celebrari possint.—A quo concedenda dispensatio, quas ob causas, et quae conditiones apponi solent.

Casus.

Liberata nobilis puella dispensationem a R. Pontifice super impedimento mixtae Religionis obtinuit ut Clodoveo Anglo heretico nubere posset: ast ante matrimonii celebrationem, confessionem instituit apud parochum qui eam aegre excipiens ait: inutilis est ista confessio; dispensatio ne dicam nulla est illicita; nam nullum bonum neque publicum neque privatum matrimonium cum heretico suadet; praeterea dispensatio etsi auferat Ecclesiae prohibitionem, non auferat prohibitionem legis naturae et certo peccandi periculo te exponis in celebratione matrimonii; quare non potes absolutione fructuose donari nisi

ad proposito resilias; aut muta ergo sententiam aut recede. Quid de parochi judicio?

Quaestio liturgica.

Matrimonium in facie Ecclesiae seu in Ecclesia necessario celebrandum est, vel potest in privatis oratoriis etiam cum Missa Nuptiali celebrari?

3.^a

Quid sint sponsalia et quas conditiones habere debeant ut obligationem inducant.—Quinam possint sponsalia celebrare.—An sponsalia contra voluntatem parentum inita valeant.—An valeant sponsalia inter catholicum et hereticum.—Qui sint sponsalium effectus.—Quomodo dissolvi possint sponsalia.—An Ecclesiastica dispensatione dissolvi possint.

Casus.

Landulphus juvenis castitatis voto obstrictus, sponsalia juramento firmata et publica scriptura obsignata cum Veronica paris conditionis puella inivit, quam sub spe matrimonii carnaliter cognovit: interea Bibiana amore captus, matrimonium cum ea intendit; dum autem banna publicarentur, ecce adstat Veronica scripturam sponsalitiam simul et prolem ex Landulpho susceptam offerens: parochus matrimoniales denuntiationes suspendit, Veronicam hortatus ut ad judicem recurrat ut Landulphus fidem datam solvat: ad judicem Veronica recursum habuit sed Judex libellum non accepit quia ex Codice Hispano nullum tribunal a immittere debet libellum in quo obligatio adimplendi sponsalia exigatur: hoc in statu parochus ignorat quid Landulpho, quid Veronicae consulendum sit et quomodo procedere beat. Quid dicendum?

Quaestio liturgica.

Quibus diebus dici potest Missa pro Sponso et Sponsa.

4.^a

Quo tempore nuptiarum solemnitas sit prohibita.—An tempore *clauso* matrimonium iniri possit sine Episcopi licentia etiam exclusa benedictione.—Quae vota matrimonium impediunt.—An diversa vota sive non nubendi, sive virginitatis, sive castitatis perpetuae, sive suscipiendo sacros ordines aut

religionem ingrediendi eodem modo matrimonium ejusque usum impedian. An et a quo ejusmodi vota dispensari possint.

Casus.

Sabina pia femina, et non nubendi et virginitatis perpetuo servandae votum emiserat, tamen Pancracio paris conditionis viro nupsit: post matrimonium apud parochum confitetur emissa vota aperiens et parochus ait: matrimonium ex duplice capite fuit illicitum, illicitumque erit in eo permanere coque uti; quapropter ante duos menses debes religionem ingredi matrimonii consummationem interea vitando: at Sabina parochi monitis spretis in matrimonio perseveravit et prolem inde suscepit: elapso anno alterum confessariorum interrogavit qui respondit; quia validum fuit matrimonium potes et debes in eo perseverare et debitum viro reddere, non tamen petere ante votorum dispensationem quam ut serio consulas conscientiae tuae omnino obtinendam curare debes. Quid de Parochi et Confesarii consiliis?

Quaestio liturgica.

Ubi viget consuetudo velandi sponsi scapulas Sponsaeque caput in benedictione Nuptiarum, retineri potest?

**Asociación de SUFRAGIOS MÚTUOS del Clero
de la Diócesis.**

Número 9.

El día 16 de los corrientes falleció D. Pedro González Suárez, Párroco de San Miguel de Escalada y habiéndose hecho constar que pertenecía á la Asociación y por certificado del Sr. Arcipreste que tenía aplicadas las misas, todos los asociados celebrarán por él la de Reglamento.

Número 10.

El día 15 de los corrientes falleció D. Silvestre García Fonseca, Párroco de Ceinos de Campos; y habiéndose hecho constar que pertenecía á la Asociación, y por certificado del Sr. Arcipreste que tenía aplicadas las misas, todos los asociados celebrarán por él la de Reglamento.